

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE.- EDUCACIÓN BÁSICA 2024 EXCEPCIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la publicación de resultados y los reclamos

1. ¿Cuándo se publican y cómo puedo acceder a mis resultados preliminares de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño?

Los resultados preliminares se publican el 26 de noviembre de 2025 según la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación. Cada directivo evaluado puede acceder a sus resultados preliminares ingresando al aplicativo de consulta individual colocando su usuario y contraseña de acceso en el último concurso o evaluación en el que participó.

2. Si un directivo evaluado no está conforme con el puntaje obtenido en los resultados preliminares de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño, ¿qué puede hacer?

Puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación, por el medio que este establezca para tal fin, para su respectiva atención. Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, también son presentados ante dicho comité.

3. ¿El directivo evaluado puede solicitar los documentos que sustenten los resultados preliminares de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño?

Sí, puede solicitar al Comité de Evaluación, de manera presencial o virtual, copia de los documentos que formen parte de su evaluación, entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos.

4. ¿Hasta cuándo debe entregar el Comité de Evaluación las copias de los documentos de la evaluación solicitados por directivo evaluado?

Hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el [cronograma excepcional](#). Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el directivo cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.

5. ¿Quién es el encargado de brindar respuesta a los reclamos presentados por los directivos evaluados?

El Comité de Evaluación brinda respuesta a los reclamos formulados por los directivos evaluados. Si estos reclamos fueron formulados respecto a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, la respuesta se brinda con la información que la DIED le proporcione.

6. ¿Qué procedimiento debe seguir el Comité de Evaluación para resolver los reclamos?

En caso de que el reclamo del directivo evaluado sea fundado, el Comité de Evaluación brinda respuesta al reclamo y adjunta el acta individual de resultados del directivo evaluado, en el que se advierta la modificación de los resultados de su evaluación. Si el reclamo es infundado, el Comité de Evaluación responde el reclamo detallando los motivos por el cual el reclamo es desestimado. En ambos casos, la respuesta al reclamo se realiza de manera motivada, siendo emitida y notificada al directivo evaluado, dentro del plazo establecido en el [cronograma excepcional](#) para la actividad de resolución de reclamos.

7. ¿Cuándo y dónde se publican los resultados finales de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño?

Los resultados finales se publican el 17 de diciembre de 2025 en la página web de esta evaluación. Cada directivo evaluado puede acceder a sus resultados finales ingresando al aplicativo de consulta individual colocando su usuario y contraseña de acceso en el último concurso o evaluación en el que participó.